
363ª sesión plenaria

Diario FCS N° 369, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 11/02
PREPARACIÓN DE UNAS GUÍAS DE PRÁCTICAS RECOMENDADAS
EN MATERIA DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando su compromiso de poner plenamente en práctica el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00), en el que los Estados participantes convinieron en considerar la posibilidad de preparar unas guías de prácticas recomendadas sobre ciertos aspectos relacionados con el control de armas pequeñas y de armas ligeras,

Reconociendo la contribución que la preparación de unas prácticas recomendadas para el control de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) reportará a los esfuerzos de la OSCE de prevención y lucha contra el terrorismo, y recordando a este respecto el párrafo 8 del Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo, aprobado por el Consejo Ministerial el 4 de diciembre de 2001 (Anexo de la Decisión N° 1 del Noveno Consejo Ministerial),

Recordando que en el informe presentado por la Presidencia del Curso práctico acerca de la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL (FSC.DEL/99/02), celebrado los días 4 y 5 de febrero de 2002, se reiteró que había una clara necesidad de que se prepararan unas guías de prácticas recomendadas en ciertas esferas clave relacionadas con el control de APAL,

Habida cuenta de la estructura propuesta para un manual de prácticas recomendadas (FSC.DEL/301/02),

Tomando nota de la conveniencia de que se disponga de unas guías de prácticas recomendadas en materia de APAL que sirvan de modelo para formular la política nacional de los Estados participantes en este campo, y como factor de estímulo para alentar la adopción por todos los Estados participantes de unas prácticas comunes más correctas a este respecto,

Decide:

- Preparar unas guías de prácticas recomendadas sobre ciertos aspectos relacionados con el control de APAL, en las que se refleje la estructura del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y en las que se aproveche, siempre que así proceda, la información intercambiada por los Estados participantes;
- Tener en cuenta toda labor sobre prácticas recomendadas en materia de APAL emprendida por otras organizaciones internacionales y, cuando proceda, por organizaciones no gubernamentales activas en este campo, evitando toda duplicación innecesaria con esas iniciativas;
- Alentar a los Estados participantes interesados a que pongan en marcha la preparación de una guía de prácticas recomendadas sobre cada uno de los aspectos siguientes: sistemas nacionales para el marcado de armas; procedimientos nacionales para el control de su fabricación; políticas nacionales en materia de exportación e importación de armas; controles nacionales del comercio de armas por conducto de agentes o intermediarios; procedimientos nacionales de gestión del almacenamiento de armas y de seguridad; definición de los indicadores para la determinación de excedentes; técnicas y procedimientos para la destrucción de armas; y medidas aplicables a las armas pequeñas en el marco de toda medida acordada de desarme, desmovilización y reinserción en la vida civil;
- Encomendar al Centro para la Prevención de Conflictos que preste asistencia técnica a los Estados participantes para la preparación de unas guías de prácticas recomendadas y que vele por la coordinación global de toda la labor conexas, incluida toda tarea de edición de la versión definitiva que sea necesaria;
- Someter a examen esas guías de prácticas recomendadas en el seno del Grupo de Trabajo B y considerar la conveniencia de compilarlas eventualmente en un único documento;
- Completar esta tarea tan pronto como sea posible y a poder ser para finales de marzo de 2003;
- Encomendar a la Presidencia del FCS que informe sobre el curso del proceso de aplicación de la presente decisión ante la próxima reunión del Consejo Ministerial en Estoril, en diciembre de 2002.